

9. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos por las contribuciones al Fondo, tanto ordinarias como para fines especiales;

10. *Exhorta* a los gobiernos a que prosigan y acrecienten considerablemente sus contribuciones al Fondo;

11. *Insta* a los gobiernos que aun no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo;

12. *Pide* al Director Ejecutivo del Fondo que, al redactar el próximo informe sobre las actividades del Fondo con destino a la Comisión de Estupefacientes, ponga de manifiesto los progresos logrados en lo que se refiere a la aplicación de la presente resolución.

14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1987

1987/33. Periodo extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2001 (LX) de 12 de mayo de 1976,

Reconociendo que los problemas humanos y sociales relacionados con el uso indebido de drogas requieren la atención permanente de la Comisión de Estupefacientes,

Consciente de la necesidad de que la Comisión agilice la preparación de la nueva convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y examine tanto la cuestión de la inclusión de diversas sustancias en las Listas con arreglo a las disposiciones de los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas, una vez que haya recibido de la Organización Mundial de la Salud recomendaciones a tal efecto, como medidas apropiadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas,

Decide que la Comisión celebre un período extraordinario de sesiones durante diez días hábiles en 1988, en un momento en que no coincida con otras reuniones y dentro del límite de los recursos existentes de las Naciones Unidas, a fin de agilizar la preparación de una nueva convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y examinar medidas apropiadas para dar cumplimiento a las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, la cuestión de la inclusión de diversas sustancias en las Listas, el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, el informe provisional del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas y otras cuestiones urgentes.

14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1987

1987/34. Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas para la Región de América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la recomendación 19 de la Primera Reunión Interregional de Jefes de Organismos Nacionales

de Represión del Uso Indebido de Drogas⁴², la resolución VIII/4 de la Octava Conferencia de los Estados Partes del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, y muy especialmente la resolución 3 (XXXII) de 11 de febrero de 1987 de la Comisión de Estupefacientes⁴³.

1. *Invita* a los gobiernos de los países latinoamericanos y del Caribe y a otros gobiernos interesados a participar en la reunión regional de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas, con miras a constituir la Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas para la Región de América Latina y el Caribe;

2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias y proporcione los recursos financieros que se requieran para la realización de dicha reunión regional durante la segunda mitad de 1987 en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe o en la capital de algún Estado de la región que desee actuar como huésped;

3. *Decide* otorgar a la Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas para la Región de América Latina y el Caribe el mismo carácter de organismo subsidiario de la Comisión de Estupefacientes concedido a la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio y las Reuniones de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas para las Regiones del Lejano Oriente y África.

14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1987

1987/35. Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social

El Consejo Económico y Social,

Guiado por el deseo de promover un nivel superior de vida, el pleno empleo y condiciones de progreso y desarrollo económico y social,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁴⁴, la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional⁴⁵, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados⁴⁶, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴⁷,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 3273 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974, 31/38 de 30 de noviembre de 1976, 36/19 de 9 de noviembre de 1981, 38/25 de 22 de noviembre de 1983 y 40/23 de 29 de noviembre de 1985, en las que la Asamblea reafirmó la importancia de que todo Estado introdujera cambios fundamentales en la estructura socioeconómica para fines de progreso social y la necesidad de estudiar la experiencia nacional adquirida en este campo,

Tomando nota con preocupación de las comprobaciones sobre la situación económica y social en muchas partes del mundo que figuran en el informe del Secretario

⁴² Véase A/41/559, párr.10.

⁴³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 4 (E/1987/17)*, cap. VIII.

⁴⁴ Resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.

⁴⁵ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

⁴⁶ Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General.

⁴⁷ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.